A: Deco S.R.L.
Cnel. Luis Irrazábal N° 746
Tel.: 233.462
Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 5637/2014 – "EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA, EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 200/2014 – ITEMS 21, 79 Y 81: VILLARRICA – HHP 1, ENCARNACIÓN – HHP 4 Y MARIA AUXILIADORA – HHP 4.

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 – REAJUSTE DE PRECIOS

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para el Reajuste del Precio Unitario de los Ítems 21, 79 y 81, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 1, en fecha.....25.AGO.2014.....

Una vez firmado este Convenio Modificatorio N° 1, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 1, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA - SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este Convenio Modificatorio N° 1 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 5637/2014 firmado entre ANDE y la firma Deco S.R.L., en fecha 9 de abril de 2014, para Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, Bajo la modalidad de Contrato Abierto.

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 1, consiste en el Reajuste del Precio Unitario de los Ítems 21, 79 y 81, consecuencia de la aplicación de la fórmula de reajuste, conforme a lo establecido en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC), Cláusula CGC 13.1 – Ajuste de Precios, aplicándose para dicho efecto, la siguiente fórmula establecida en el Contrato de referencia:

$$AP = Po + Po\,(0{,}40 \times MO + 0{,}15 \times C)$$

Ing Ricardo O Alcaraz R.
DD/AC
eco

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS

El precio unitario reajustado para los Ítems 21, 79 y 81, según anexo adjunto, derivado de la aplicación de dicha fórmula por la última variación del Salario Mínimo Oficial es de:

Ítem 21: G 972.504 (novecientos setenta y dos mil quinientos cuatro guaraníes), IVA Incluido.
Ítem 79: G 259.278 (doscientos cincuenta y nueve mil doscientos setenta y ocho guaraníes), IVA Incluido.
Ítem 81: G 358.686 (trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y seis guaraníes), IVA Incluido.

CLAUSULA CUARTA - SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

Hugo Ricardo Cáceres Espínola
C.I. N° 2.239.892
Deco S.R.L.
RUC N° 80006149-7

DECO S.R.L.

Ing Ricardo O Alcaraz R.
DD/AC

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Ing. Aniano Esquivel
Dirección de Distribución